

## "El colegio de martilleros distorsiona la verdad, y los precios"

lunes, 17 de julio de 2017

La Unión de Inquilinos de Rionegrinos (UIR) salió a responder las declaraciones de Florentino Soulés, presidente del Colegio de Martilleros de Cipolletti. Roberto Díaz, su coordinador provincial, señaló que el Código Civil y la Ley 2051, que regulan la actividad de inmobiliarias, es muy clara: "la comisión no la paga el inquilino".

Desde la Unión de Inquilinos Rionegrinos, respondieron al Presidente del Colegio de Martilleros de Cipolletti, que "dio información inexacta e interesada", tratando de confundir a los inquilinos que desean "alquilar de manera justa".

"Hoy las inmobiliarias están tergiversando la Ley, y se aprovechan de los inquilinos. La falta de regulación por parte del Estado hace que las inmobiliarias impongan precios, condiciones abusivas en los contratos, y se abusen de las familias. El derecho constitucional a acceder a una vivienda digna, no puede quedar sometido a las reglas del mercado", señaló Roberto Díaz, coordinador de la UIR.

"Hoy las inmobiliarias han llegado a pedir aumentos hasta del 60%, y ningún salario ha aumentado por arriba del 23%, por eso es fundamental que se apruebe la Ley de Alquileres en la Cámara de Diputados", agregó.

"Cuando el señor Soulés dice que las últimas reformas al Código Civil, permiten que la comisión inmobiliaria las pague el inquilinos, está faltando a la verdad", aseguró el referente de Alto Valle de la Unión de Inquilinos Rionegrinos, el abogado Néstor Soler.

"El artículo 1350 del nuevo Código Civil, señala respecto la comisión inmobiliaria: 'El corredor tiene derecho a la comisión estipulada si el negocio se celebra como resultado de su intervención. Si no hay estipulación tiene derecho a la del uso en el lugar de celebración del contrato o en su defecto en el lugar que principalmente realiza su cometido. A falta de todas ellas la fija el juez'".

"Lo que dice claramente el código, es que se deja librada a la legislación de cada lugar el cobro de la comisión inmobiliaria. Y en ese sentido, la Ley Provincial 2051 (en su artículo 27, inciso G) es muy clara: ese monto corre por cuenta de quien es dueño de la propiedad, porque es quién contrata el servicio", expresó Roberto Díaz, Coordinador Provincial de la UIR.

A ello, Soler agregó que: "es ilógico lo que plantean los martilleros. La Ley 2051 fue escrita por los colegios de Martilleros de Río Negro, y es la que crea su Colegio. Ellos la reconocen porque es la que los hace existir, entonces es extraño que reconozcan todo el resto de la Ley excepto el artículo 27, que también fue redactado por ellos".

Díaz, recomendó a todos los inquilinos a hacer la denuncia en la justicia, y asesorarse en la organización. Mencionó que en la Ciudad de Buenos Aires ya hay dos casos en donde la justicia falló en favor de los inquilinos. "So cobros indebidos, e ilegales desde todo punto de vista", aseguró.